DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6971/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1299/2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena – Inprocon S.R.L. – Arcal S.R.L.), domiciliado en la calle Capellanes del Chaco y Misioneros, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Carlos Ireneo Sena Cáceres, con Cédula de Identidad N° 1.660.724, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 6971/2017, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1299/2017, para la "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión ITG 09, emergente del Centro de Distribución Itauguá, en el Distrito de Itauguá, Departamento Central", ID 331002, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° 6971/2017, firmado entre ANDE y el Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena – Inprocon S.R.L. – Arcal S.R.L.), en fecha 20 de setiembre de 2017, "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión ITG 09, emergente del Centro de Distribución Itauguá, en el Distrito de Itauguá, Departamento Central.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO

El precio total del presente Convenio Modificatorio N° 1, es de ₲ 11.579.703 (guaraníes once millones quinientos setenta y nueve mil setecientos tres), IVA Incluido.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Consorcio SUR
OPEL - Arcal S.R.L. - Inprocon S.R.L.

Ing. Conrado L. Von Streba
Jefe

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 20201.521-25-30-001- 2018/12505 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión, del presente ejercicio financiero con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 350.1/2019 de fecha 20 de mayo de 2019.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha....14. JUN. 2019..

Carlos Ireneo Sena Cáceres
C.I. N° 1.660.724
Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena – Inprocon S.R.L. – Arcal S.R.L.)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Consorcio SUR
OPEL - Arcal S.R.L. - Inprocon S.R.L.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado C. von Streba
DDCS
Jefe